**O R D E N A N Z A Nº 01/20.-**

Crespo – E.Ríos, 09 de Marzo de 2020.-

**V I S T O:**

La necesidad de aceptar la donacióna favor de la Municipalidad de Crespo, de una fracción de un lote para calle, propiedad del Arzobispado de Paraná, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Arzobispado de Paraná, a través de Mons. Eduardo Hugo Tanger ofrece en donación a favor del Municipio de Crespo un lote para calle, propiedad del Arzobispado, situado en calle De Las Lilas entre Misiones y De Las Violetas de nuestra ciudad, siendo desglosado de la Partida Nº 197.406 de la Planta Urbana, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, compuesto por una superficie de Seiscientos Metros Cuadrados (600 m²).

Que la Municipalidad de Crespo, acepta la donación del lote en cuestión, para dar continuidad a calle De Las Lilas, a fin de resolver en dicha zona inconve-nientes de urbanización.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.-** Acéptese la donacióna favor de la Municipalidad de Crespo, de una

fracción de un lote para calle, propiedad del Arzobispado de Paraná, CUIT 30-50902530-0, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Partida Nº 197.406, ubicado entre calle Misiones y De Las Violetas de la ciudad de Crespo, compuesto por una superficie total de Seiscientos Metros Cuadrados (600 m²), a los fines de dar continuidad a calle De Las Lilas, quedando un remante en la manzana Nº 372.

**ARTICULO 2º.-** Dispónese que los gastos que demande la donación en cuestión y

los planos de mensura correrán a cargo del Municipio.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.